

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 795-2018-OPD/UNAM del 31.10.2018, el Proveído Presidencial N° 4960 de fecha 31 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituye saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para las cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Informe N° 795-2018-OPD/UNAM del 31 de Octubre de 2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la incorporación de Saldos de Balance (Nota Tipo 002) octubre 2018, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 hasta el importe de S/ 300,000.00 soles.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4960 de fecha 31 de Octubre de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Trescientos Mil Soles, y 00/100 Soles (S/ 300,000.00 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

09	Recursos Directamente Recaudados	S/	300,000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/	300,000.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativas	S/	300,000.00
1.3.2.3	Derechos Administrativos de Educación	S/	300,000.00
1.3.2.3.1.2	Derecho Examen de Admisión	S/	100,000.00
1.3.2.3.1.7	Matrículas	S/	200,000.00

TOTAL FTE.FTO. RDR. S/ 300,000.00

TOTAL INGRESOS: S/ 300,000.00

EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 FTE.FTO. : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/	75,940.00
2.5 Otros Gastos	S/	15,000.00

SUB TOTAL: S/ 90,940.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000775 FORMACION PROFESIONAL Y PERFECCIONAMIENTO



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 121-2018-UNAM**

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	13,500.00
	SUB TOTAL:	S/	13,500.00
ACTIVIDAD	: 5000805 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	7,000.00
	SUB TOTAL:	S/	7,000.00
ACTIVIDAD	: 5001185 SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	12,060.00
	SUB TOTAL:	S/	12,060.00
ACTIVIDAD	: 5001881 CENTRO DE IDIOMAS		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	44,240.00
	SUB TOTAL:	S/	44,240.00
ACTIVIDAD	: 5001888 CENTRO PREUNIVERSITARIO		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	58,260.00
	SUB TOTAL:	S/	58,260.00
ACTIVIDAD	: 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	50,000.00
	SUB TOTAL:	S/	50,000.00
ACTIVIDAD	: 5003615 CENTRO DE COMPUTO		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/	24,000.00
	SUB TOTAL:	S/	24,000.00
	TOTAL FTE.FTO. R.D.R.	S/	300,000.00
	TOTAL PLIEGO 545:	S/	300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
V.P.A.C.
V.P.F.
D.N.G.A.
G.P.D.
Arch. (2)



Jose Carrasco Castro
ABOG. JOSE CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL